

**CAPITULO VII. EL SUELO NO URBANIZABLE Y LA PROTECCIÓN
DE LOS ESPACIOS NATURALES Y LOS VALORES AMBIENTALES**

1. CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES

Todo planeamiento tiene obligación de plantearse objetivos, y estos han de insertarse en el núcleo de todos ellos. El Plan General de Málaga pretende favorecer el avance social y económico sin menoscabo ambiental. De forma genérica, los criterios y objetivos ambientales que se exponen a continuación persiguen la *conservación y uso sostenible de la biodiversidad*, a la vez que la *mejora de la calidad de vida de los ciudadanos*.

El nuevo Plan General debe perseguir que el “nuevo modelo de ciudad” conlleve la ejecución de estrategias urbanas integradas, relacionadas no sólo con la protección y mejora de las condiciones ambientales, sino también con la mejora de la productividad y del crecimiento económico de la ciudad. La conjugación de la preservación y valoración aspectos ambientales junto a los aspectos económicos contribuye a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

El modelo de ciudad que se pretende debe contemplar la integración entre el medio urbano y el rural, debe ser compacta y densa con continuidad formal. Se marca como objetivo tener una ciudad saludable con menor contaminación atmosférica y más accesible.

Tras el establecimiento de los objetivos o criterios generales que se desprenden del concepto de sostenibilidad, se han establecido una serie de estrategias para conseguirlos.

- Conservación y mejora de los recursos naturales. La definición de áreas coherentes basadas en su especialización o en sus valores naturales.
- La nueva Red Verde. Nuevo sistema de dotaciones, concentrados por áreas coherentes, interconectados a través de vías y espacios públicos encadenados.
- Adecuada dotación de Infraestructuras urbanas básicas.
- Una nueva orientación de la actividad industrial, cuantificando sus necesidades reales y garantizando la no afección a valores relevantes.
- La calificación del Suelo No Urbanizable basado en la protección de áreas de interés ambiental y paisajístico, protección del suelo de alto valor agrícola y la recuperación y protección del Dominio Público.

A continuación se reseñan los principales criterios ambientales a tener en cuenta por el equipo redactor del PGMO de Málaga a la hora de abordar el nuevo planeamiento urbano. (Ver Plano P.1.1. Propuestas y Criterios Ambientales)

1.1. Conservación y mejora de los recursos naturales

De forma general podemos señalar que los factores geomorfológicos de Málaga definen que suelos guardan una aptitud adecuada para la construcción. Dado que buena parte del municipio tiene unas clases de pendiente excesivas para el uso residencial y que además estos suelos son los más sensibles paisajística y biológicamente es conveniente limitar fuertemente el uso en esos ámbitos.

En relación con ello en Málaga existe una serie de espacios naturales protegidos por la legislación supramunicipal: el Parque Natural de los Montes de Málaga y el paraje Natural Desembocadura del Guadalhorce de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) (Ley 2/1989), el Complejo Serrano de Sierra de Mijas, el Guadalmedina y la Desembocadura del Guadalhorce por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga (PEPMF) (Orden 6/3/87 del Consejero de Obras Públicas y Transportes), el Lugar de Interés Comunitario del cauce del Guadalmedina (de acuerdo a la transposición de la Directiva Hábitat realizada en el **Real Decreto 1997/1995**). Además se dispone de un catálogo de bienes históricos y yacimientos arqueológicos que, al margen de las precauciones ante nuevos descubrimientos, condicionan la ocupación de numerosas zonas del municipio.

Sin embargo su existencia no garantiza la conservación de la totalidad de los elementos naturales sobresalientes del término municipal ni han sido diseñadas para configurar el tejido verde que precisa el conjunto del municipio que garantice la salvaguarda de la diversidad y la existencia de un ambiente saludable y enriquecedor para los ciudadanos. Es por ellos que se destacan algunos elementos concretos para los que se propone una salvaguarda suficiente y/o extraordinaria que garantice su persistencia.

1.1.1. Las sierras

Como se ha comentado cuentan en una parte importante con una protección de carácter supramunicipal (Montes de Málaga y Sierras de Mijas), sin embargo la unidad de Sierras Medias está en buena parte sin ninguna protección a pesar de ser el segundo plano de la vida Malagueña y el ámbito sometido a las mayores presiones de expansión. Algunos elementos que merecen ser destacados son los cerros y roquedos entre los más interesantes se citan: los roquedos de Cerro Coronado, Cerro de La Tortuga, Cerro de los Ángeles, Cerrado de Calderón, Miraflores del Palo, el Candado y Monte Victoria, que necesitan de figuras añadidas de protección. En ellos destaca la vegetación y fauna típica por su especialización. El interés de protección radica en la diversidad botánica existente, la posibilidad

que ello brinda a la fauna natural, y la belleza paisajística del entorno en su conjunto.

Este espacio constituye el fondo escénico de la ciudad de Málaga y los puntos más altos se configuran como hitos paisajísticos de referencia para el ciudadano.

La protección de este paisaje debe incluir Planes de mejora, utilizando las cimas como espacios estratégicos para el uso público.

La propuesta de limitación de usos, en zonas con pendientes superiores al 30%, favorecerá excluir de la ocupación zonas sensibles desde el punto de vista paisajístico y contribuirá a controlar los vertidos procedentes de los desmontes.

Por último la intervención con medidas de reforestación ligadas a los cauces y embalses favorecerán el control de la erosión, la conexión con los espacios protegidos y el aumento de la biodiversidad, al tiempo que actuarán como instrumentos de mejora en las cuencas hidrográficas.

La propuesta al respecto es la protección paisajística de estas elevaciones junto a su flora y fauna. En el caso de quedar inmersas en la ocupación urbana, permanecer integradas como parques y espacios libres

1.1.2. Los cauces

El municipio de Málaga presenta la particularidad de poseer cauces que a lo largo de recorrido, atraviesan áreas agrícolas, con cultivos herbáceos y arbóreos, además de zonas urbanas para terminar en la playa. A lo largo del trayecto fluvial, y generalmente de forma discontinua, aparece una vegetación de ribera compuesta por tarajes que en determinados sectores alcanza un desarrollo singular.

La riqueza hídrica que posee el municipio de Málaga requiere una adecuada política de conservación y manejo, acorde a la envergadura y potencialidad de los recursos existentes.

Los ríos sufren ocupaciones por la fuerte presión urbanística, especialmente en su curso bajo y no obstante representan un elemento imprescindible para la vegetación y la fauna. Su funcionalidad como drenaje y sus valores exigen su preservación mediante figuras que permitan la conexión en los entornos urbanos y urbanizables y la estricta protección en la parte alta de las cuencas.

La pérdida de calidad hídrica como consecuencia de la contaminación es una de las mayores amenazas que presentan estos cauces fluviales. Aguas residuales, vertidos incontrolados, en las márgenes, lixiviados de fertilizantes y agroquímicos, son los contaminantes que provocan mayores impactos, y frente a los cuales hay que actuar.

En este sentido, resulta interesante destacar que la conservación hidrológica es imprescindible para el mantenimiento y la mejora de la avifauna, ictiofauna, anfibios y reptiles que pueblan los cursos de agua, aunque sean temporales. Al mismo tiempo aumentan las posibilidades de explotar con fines lúdico-educativos, estos espacios, y suponen una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, por cuanto tienen recursos naturales en buen estado de conservación aptos para su disfrute.

La definición de una banda de protección, incluyendo Planes de deslinde y revegetación, favorecerá la posibilidad de disponer de corredores de potenciación de la biodiversidad.

La propuesta al respecto es por una parte la eliminación de cualquier tipo de vertido, ya sea sólido o líquido bien directamente al agua, o bien en los márgenes fluviales. Y por otra la definición de una banda de protección al cauce para la vegetación y la fauna de estos ecosistemas

Las vegas y la Protección de los cultivos tradicionales

Los depósitos cuaternarios de los cauces malagueños están sometidos a un régimen periódico y natural de inundación que supone un riesgo para la mayoría de los usos, mantienen los cultivos más productivos y delicados (cítricos desarrollados en la vega del río Campanillas y de caña de azúcar, sobre todo en el río Gualhorce), y permiten la existencia de las comunidades vegetales y faunísticas más interesantes de toda la zona baja del municipio. Dos de ellos han sido ya protegidos (al menos de forma parcial) pero la oportunidad que representan como corredores naturales y de uso público hacen necesaria su protección.

La ocupación del suelo rústico en un municipio de las características de Málaga conlleva una pérdida de renta del sector agrícola a la vez que se produce una desaparición progresiva del papel económico, social y ambiental que cumplen los usos agrícolas.

Los importantes recursos de agua y la calidad de parte del suelo para uso agrícola, ha favorecido un desarrollo agrícola importante, que en la actualidad compite, en desigual, con los usos urbanos.

La calidad de los suelos de las márgenes de los cauces y las terrazas, excelentes para el cultivo en regadío, han favorecido los cultivos tradicionales de almendros e higueras en las zonas más altas y los de horticultura, cítricos, vid y subtropicales, en las zonas más próximas al río. En la actualidad estos usos están siendo abandonados y como consecuencia el paisaje sufre una importante transformación.

El declive de la actividad agrícola no se debe a la baja rentabilidad de estos cultivos, por el contrario está más acorde con la competencia por el suelo con el

sector urbanístico. En la zona mas próxima al litoral, donde la presión es mayor, es posible utilizar la propuesta de corredores ecológicos como elemento vertebrador del territorio, para favorecer el mantenimiento de un uso agrícola, aunque sea testimonial,

El carácter inundable de estos espacios vinculados al río, el uso productivo de suelos de alta calidad agrícola y su posición en el municipio justifican plenamente la decisión de evitar su ocupación por usos urbanos.

La propuesta sobre la que trabajará el nuevo Plan General intentará mantener este uso productivo, permitiendo la pervivencia de cultivos tradicionales que favorecerán, por una parte la explotación de un recurso, ambiental, económico y turístico, y por otra una demanda social de disponer de una actividad alternativa y complementaria al sector servicios.

1.1.3. Los acuíferos

El sistema "Sierra Blanca-Sierra Mijas" y "Aluvial del bajo Guadalhorce" han sido utilizados tradicionalmente para el consumo humano y el riego agrícola, permitiendo en parte su recarga. La disminución de la superficie de filtración, mas zonas urbanizadas, y la proliferación de nuevos usos, piscinas, consumos de urbanizaciones..., que no posibilitan el retorno están provocando un déficit en la recarga.

El contacto con la línea de costa, unido a la situación anterior, favorece la salinización ya detectada en varios puntos. Frente a esta situación el ahorro en el consumo, la ordenación de los usos y las sinergias producidas por otras líneas de actuación (protección de suelos agrícolas, corredores ecológicos,...) favorecerán la protección de este recurso.

La propuesta del Nuevo Plan General para proteger el recurso acuífero será: la ordenación de todos los usos y la definición de estrategias para las zonas verdes y los espacios públicos que favorezcan la recarga del sistema.

1.1.4. El paisaje como recurso

La fachada litoral del municipio de Málaga se encuentra en gran parte ocupado por usos urbanos junto a infraestructuras y equipamientos sociales de diversa índole. Aún así, en el resto del término, existen espacios naturales salvaguardados de los procesos urbanísticos bien como consecuencia de los riesgos que ostentan, bien por encontrarse alejados de la playa o presentar una accesibilidad restringida.

Los cauces han favorecido la implantación desde antiguo de los usos agrícolas tradicionales, que actualmente se presentan como un mosaico compuesto de zonas urbanas, suelos en cultivos y suelos agrícolas abandonados y que soportan una importante presión urbanística.

Junto a ello los suelos forestales y los espacios protegidos terminan de componer el puzzle de este territorio.

El análisis de paisaje muestra las áreas especialmente sensibles, desde la perspectiva paisajística. En este sentido el Plan incluye dentro de las áreas a proteger el fondo escénico de la ciudad de Málaga, las denominadas puertas de la ciudad y los puntos más altos, reconocidos como hitos paisajísticos de referencia para el ciudadano. La protección de este paisaje debe incluir Planes de mejora, utilizando las cimas como espacios estratégicos para el uso público.

Al mismo tiempo medidas como la intervención en las zonas delimitadas para reforestación preferente, las zonas de adecuación paisajística y acondicionamiento para el uso público y los corredores de potenciación de la biodiversidad, supondrán sinergias interesantes para la mejora del paisaje en todo el entorno municipal.

La propuesta del Nuevo Plan General será establecer ámbitos estratégicos para la configuración de la imagen de la ciudad, ligados a las principales vías de accesos y los hitos paisajísticos identificados.

1.1.5. La nueva red verde

El nuevo Plan General afronta la nueva red verde de la ciudad, como la base para la potenciación de la biodiversidad y el uso sostenible de las áreas rurales y espacios públicos urbanos de la Málaga del futuro.

A partir de las diferentes posibilidades de intervención (ordenanzas y planeamiento urbanístico municipal, planeamiento de desarrollo y proyectos de urbanización, colaboración con otras administraciones y privados) se propone la creación de un sistema básico de áreas verdes y espacios públicos que contiene los siguientes elementos: Espacios Naturales Protegidos, Parques Rurales, Parques Urbanos, La Playa, Jardines y plazas y Red básica de itinerarios o corredores verdes.

Si Málaga es una ciudad que no ha renunciado a acoger en su municipio sistemas agrarios y forestales productivos, que tiene la obligación de reunir el actual puzzle urbano y dotarlo de una continuidad planificada y quiere hacerlo conforme a los principios de sostenibilidad ha de constituir un sistema o red básica de espacios urbanos y rurales que cumplan con los **siguientes requisitos**:

1.- Contengan la mayor parte de los valores ambientales del término municipal.

- Estén representados los grandes geosistemas que se dan en el municipio: el espacio litoral, los terrenos pliocuaternarios de los piedemontes o medianías, Los cauces y sus llanuras sedimentarias y las zonas serranas de las estribaciones litorales.
- Incluya las singularidades relevantes del patrimonio, desde la perspectiva cultural, social, natural o paisajística, por su escasez, vulnerabilidad, valor científico....
- Tenga un diseño susceptible de permitir la máxima riqueza biológica. Se ha buscado principalmente la conexión, utilizando los cuaces.

La creación de una red de reservas naturales menores de 100 has y microrreservas es una opción viable para los municipios que aspiran a tener espacios protegidos que puedan cobijar una parte representativa de su flora y fauna. Así lo demuestran las que esta poniendo en marcha el ayuntamiento de Abrera (Barcelona) sobre el río Llobregat, varias en la CA de Valencia como las de la Rambla de las Estacas en Orihuela (Alicante) que incluso cuentan con ayudas de los fondos Life.

La **propuesta de espacios a proteger** que se avanza en este documento constituirá una de las bases del diseño espacial de esta red, concebida desde la filosofía de las microrreservas.

- **Habitas de interés** ambiental (Se recogen todos los espacios inventariados, en su día, como hábitats de interés ambiental).
- **Masas forestales**, las localizadas fuera de espacios protegidos por otras figuras.
- **Cultivos en regadío** permitiendo la pervivencia de cultivos tradicionales que favorecerán, por una parte la explotación de un recurso, ambiental, económico (cítricos desarrollados en la vega del río Campanillas y de caña de azúcar, sobre todo en el río Gualhorce).
- **Llanuras de inundación** favoreciendo la preservación de los suelos de mas calidad del municipio, al tiempo que se reducen los riesgos de inundación.
- **Los cauces** con la eliminación de cualquier tipo de vertido, ya sea sólido o líquido bien directamente al agua, o bien en los márgenes fluviales. Y por otra la definición de una banda de 100m de protección al cauce para la vegetación y la fauna de estos ecosistemas
- **Elevaciones estratégicas** significa la protección paisajística de estas elevaciones junto a su flora y fauna. En el caso de quedar inmersas en la ocupación urbana, permanecer integradas como parques y espacios libres.
- **Zonas de pendiente excesiva**, engloba los espacios con pendientes medias superiores al 30%.
- **Escenario visual urbano** favorece la protección del fondo escénico de la ciudad.

2.- Permita un uso público compatible, respetuoso, activo y equilibrado.

Ello significa en el medio rural:

- Escoger los espacios con mayor capacidad de acogida (mayor aptitud y

menor impacto) para el uso público, favoreciendo la elección de áreas en las que la intervención suponga una restauración o mejora.

Se han seleccionado una serie de espacios como:

Entorno del embalse favorecido por la intervención de reforestación propuesta para la cuenca de recepción. Se localiza una actuación de acondicionamiento para el uso público en la cola del embalse, lo que contribuye a la puesta en valor de un espacio muy próximo a la ciudad.

Encauzamiento del Guadalhorce esta intervención, que podría convertirse en un proyecto emblemático para Málaga, permite recuperar un espacio para el uso público, mejorar la imagen de una de las puertas de la ciudad y conectar el litoral con la sierra, a través de las llanuras de inundación del Guadalhorce y el Campanillas.

Sierra de Churriana, esta intervención mejorará la situación ambiental y de dotación del núcleo de Churriana al tiempo que disminuirá la presión sobre el suelo protegido.

Concepciones como las de la Isla de Miribel-Jonage en Lyon extremadamente polivalente y que acoge un amplio abanico de deporte y ocio al aire libre (centros ecuestres, circuitos de bicicross/trial, campos de fútbol, centro de vuelo, restaurantes y bares de temporada, campamentos de verano, caza, pesca, ...) pueden servir de ejemplo.

Para el entorno urbano o suburbial significa

Una política de espacios públicos que sea, en palabras del urbanista José Martínez Sarandeses, "democrática, culta y austera" (su sugerente monografía "Espacios Públicos Urbanos" editada por el MOPU es una excelente guía para la actuación concreta). Esto es:

- Un sistema de espacios públicos que sean realmente públicos, es decir, destinados prioritariamente a crear las condiciones ambientales más adecuadas para que los vecinos que disponen de menos recursos, menos movilidad y más tiempo disponible, especialmente, los ancianos y los niños, puedan desarrollar su vida al aire libre: presencia de un espacio libre a 15 minutos como máximo del hogar, accesible, sin barreras, con un acondicionamiento climatológico cuidado(sombra, protección de vientos,...), equipados, etc
- Una orientación "humana", culta y económica que implique espacios civilizados, diversos, complejos y enriquecedores (por la concepción urbanística de la que forman parte, la integración y coherencia con los elementos

paisajísticos y naturales preexistes, su trazado y flexibilidad, ...) que consideran los recursos escasos (especies de bajo consumo en agua y tratamientos) y la necesidad de su mantenimiento (evaluando el nivel de satisfacción, favoreciendo la disponibilidad de espacios libres privados y/o comunitarios, ...)

Se han seleccionado los siguientes espacios:

Desembocadura del Totalán, permite aprovechar una zona de reforestación preferente, ligada a la desembocadura del citado arroyo para llegar a la playa conectando el cauce y una vía pecuaria.

Olias, Se localiza una actuación de acondicionamiento para el uso público en las inmediaciones de este núcleo, utilizando la conexión entre dos vías pecuarias, lo que contribuye a la disponibilidad de espacios libres para los vecinos. La proximidad a la ciudad favorece la disponibilidad a mas vecinos.

El Pastor, incluido en un área a conservar por la masa forestal, favorece la disponibilidad de espacios públicos en el entorno urbano más inmediato.

Cerro Coronado, Cerro San Antón y Monte Victoria se incluyen como áreas a proteger debido a sus características botánicas, faunísticas y paisajísticas. Su dotación de equipamientos, como parte de una red, va a permitir itinerarios entre la ciudad y los enclaves naturales del exterior.

Entorno próximo al arroyo de las Cañas, en un ámbito especialmente sensible desde el punto de vista paisajístico, por la confluencia de la zona visible desde la ciudad y desde la súper ronda. La intervención en este sector permite resolver la afección a la unión de dos vías pecuarias y dotar de una conexión entre el entorno urbano y los montes.

3.- Mejore la calidad ambiental del entorno urbano

Favoreciendo:

- La disminución de los niveles de ruido (creando cinturones verdes a las vías de alta velocidad, polígonos industriales, ...)
- La diversidad de la fauna urbana (una red verde de sombra que favorezca el paseo y el acceso de las especies al centro).
- El paisaje de la ciudad (con árboles y parterres bien seleccionados y conformados, con una poda y mantenimiento que favorezca el mejor cumplimiento de la función de la planta, ...)
- El confort climático (aumentando la humedad y disminuyendo la

temperatura)

4.- Potencie la playa como espacio público integrado en la ciudad.

Un espacio saludable, cuidado, en el que un Plan Integrado de Gestión permita convertirlo en uno de los elementos señeros del municipio.

1.1.6. Espacios Naturales Protegidos

Lo conforman el conjunto de espacios protegidos por las diferentes normas de carácter autonómico y europeo.

El mantenimiento y potenciación de las circunstancias que concurren en su protección es su fin principal y su compatibilidad con el uso público es en general elevado aunque variable.

La difusión de la existencia de estos espacios en el municipio de Málaga, especialmente en los grupos más jóvenes a través de la promoción de actividades de voluntariado, educación ambiental (charlas, talleres, visitas organizadas, etc.), y actividades de ocio-tiempo libre (observación de fauna, especies vegetales, fotografía, etc.). Es mediante el conocimiento como se podrá comprometer a las generaciones más jóvenes en su valoración y preservación en virtud de los valores ecológicos y paisajísticos existentes.

Al mismo tiempo la promoción de estos enclaves favorece una visión más rica del municipio de Málaga. Se ofrece la oportunidad de interpretar estos espacios como un recurso importante e integrarlos en la estructura territorial, aportando una mejora de la calidad de vida y un instrumento turístico diferenciador.

Es un espacio que, en principio, **ha de mantener su carácter de no urbanizable**.

1.1.7. Parques Rurales

Siguiendo las premisas establecidas en el capítulo anterior, contiene una propuesta de espacios que reúnen una serie de características sociales (recreo, investigación, seguridad, patrimonio,...), económicas (explotación de recursos, calidad del medio/actividades, ...), ecológicas (biodiversidad, conservación, representación, vulnerabilidad,...) o de planificación y gestión (urgencia de la intervención, tamaño de la zona, amenazas, eficacia de las medidas- posibilidades de restauración, separación de usos del suelo,...).

Son espacios que desde el punto de vista urbanístico pueden tener el carácter preferentemente de sistema general (definitivamente definidos) y con carácter preferentemente públicos.

Tienen un tratamiento **fundamentalmente forestal** y están destinados a compatibilizar el uso público semiintensivo con la conservación de la naturaleza constituyendo la base de la red de reservas naturales municipales. Los usos autorizables van desde la explotación silvopastoril a la caza (en su caso), pasando por todas las relacionadas con el uso público (granjas escuela, equitación – paseos a caballo, ciclocros, deportivo al aire libre).

Se trata de áreas que puedan responder a parques rurales y cuya **localización estratégica** permite la conexión con los espacios protegidos, suponiendo una transición que reduzca el efecto isla.

En estas **zonas se potenciará la revegetación**, en coordinación con la Agencia Andaluza del Agua, para conseguir una comunidad paraclimática y su mantenimiento será mínimo.

Se proponen espacios como:

- Desembocadura del Totalán
- Entorno del Embalse
- Zona de Churriana
- Cerro Coronado y Loma Chica
- El Pastor
- Entorno del Guadalmedina
- Laguna de los Prados

1.1.8. Parques Urbanos

Tienen un carácter más intervenido. Son claramente sistemas generales urbanos.

De forma general se propone la utilización general de los principios de la xerojardinería (de bajo consumo e integrada) y las especies autóctonas.

Tratarlos conceptualmente como lo que son: espacios de estancia, paseo y juego es básico, pero también reconocer su papel de interfase entre la ciudad y el campo y la riqueza que su diversidad biológica puede incorporar.

- Monte Victoria
- El Tomillar
- Cerro de San Antón
- Encauzamiento del Guadalorce

- Cerro Coronado

1.1.9. La Playa y los fondos litorales

Propuesta de Ordenación. Plan Integral de Gestión de Playas. Plan de Gestión Sostenible de los fondos de Málaga: Parque Subacuático para Inmersión?

1.1.10. Jardines y plazas

Algunas líneas a seguir son:

Se propone concebir las plazas y jardines como áreas peatonales arboladas y soleadas en invierno de superficie y diámetro superiores a 1000 m² y 30 m respectivamente y computar en esa área sólo la superficie que tenga acceso solar el 21 de diciembre. Para ello se primarán las especies caducifolias.

Las plazuelas se ajustaran con criterios similares a 200 m² de superficie y 12 m de diámetro.

Favorecer en lo posible la presencia de asientos removibles y con brazos para favorecer el uso de estos espacios por personas de movilidad reducida.

1.1.11. Red básica de itinerarios o corredores verdes.

Concebir estos itinerarios como vías peatonales (también bicicletas) flanqueadas por árboles de sombra de anchura superior a 6 metros que forman itinerarios singulares entre parques urbanos y con los parques rurales. Preferentemente coincidiendo con las vaguadas principales y las **vías pecuarias** que los comunican, y a lo largo de los bordes que forman las áreas urbanas con barreras de interés paisajístico y con los suelos urbanizables no programados y no urbanizables, con el fin de resaltar elementos paisajísticos singulares y configurar bordes urbanos claramente delimitados que aseguren la transición paisajística adecuada con el campo circundante.

Asegurar la calidad del borde de los itinerarios, en el suelo urbano y urbanizable, disponiendo en él las fachadas principales de los edificios, en lugar de las traseras y patios de servicio, como ocurre a menudo, y limitando la altura de aquellos, sin sobrepasar las tres plantas, con el fin de que el arbolado del paseo defina el primer perfil o silueta urbana.

En el municipio de Málaga, como consecuencia del alto grado de concentración poblacional, el espacio físico remanente susceptible de ser empleado como "corredor ecológico", en la franja más próxima al litoral, se encuentra muy limitado. En este sentido, **los cauces de los ríos**, constituyen los ejes vertebradores de los corredores ecológicos a desarrollar. Los ríos de Málaga presentan un caudal muy

variable, propio del clima mediterráneo, pero se comportan como reservas para una fauna rica y muy interesante, que ha servido para que algunos de estos cursos formen parte de la propuesta LIC de Andalucía.

1.2. Criterios extraídos de la legislación ambiental

El nuevo Plan General integrará todas las determinaciones básicas de las legislaciones sectoriales con incidencia en el municipio, identificando claramente los elementos objeto de afección –protección: Parajes Naturales, Lugares de Importancia comunitaria (LICs), Plan Especial de Protección del Medio Físico, vías pecuarias, cauces públicos, acuíferos, costas, carreteras, infraestructuras... de forma que el planeamiento se transforme en un instrumento de concreción de todas las limitaciones que afecten a este territorio.

En el Plano denominado “afecciones legales” se grafían los sectores afectados por las distintas normas, apreciándose su incidencia territorial

El Plan General recogerá todas estas protecciones delimitando sectores con distintos niveles de protección, de cara a asegurar el cumplimiento con la legislación y la conservación de los recursos naturales.

1.2.1. Claves ambientales para el Modelo

El nuevo Plan General debe apostar por la búsqueda de claves que puedan definir un equilibrio razonable, a largo plazo entre urbanización y protección.

La propuesta ambiental del Plan va mas allá de simplemente deslindar lo urbanizable de lo No Urbanizable, definiendo normas de protección y ordenación, para actuar positivamente, en todos los ámbitos del término, con el fin de incrementar el Capital Ambiental del municipio y huir de la idea de suelos en expectativas.

El sistema de cuencas hidrográficas y las elevaciones topográficas constituyen **el soporte de la estructura geográfica del territorio.**

Las cuencas hidrográficas determinan pasillos ecológicos entre los montes y el litoral. Los sistemas de cuencas identificados por su importancia son:

- Arroyo Galicia
- Arroyo Jaboneros
- Río Guadalmedina
- Arroyo de las Cañas
- Río Campanillas
- Río Guadalorce

El carácter inundable de los espacios vinculados al río, el uso productivo de suelos

de alta calidad agrícola y su posición en el municipio justifican plenamente la decisión de evitar su ocupación por usos urbanos.

La estructura se complementa con **los espacios forestales** del interior y **las elevaciones topográficas** determinantes en la estructura geográfica del territorio municipal, así incluimos como estructurantes

- El Cerro de San Antón
- Cerrado de Calderón
- Miraflores del Palo
- El Candado
- Cerro de la Cruz
- Monte Victoria
- Monte de las Tres Letras
- Cerro de San Cristóbal
- Cerro Coronado
- Cerro de los Ángeles

Se añaden a esta estructura **el frente litoral**.

Por último la voluntad de seguir conservando los **usos agropecuarios** que han tenido históricamente una importante función en la actividad productiva del municipio.

1.2.1.1. Suelo no urbanizable

La propuesta a partir del Análisis ambiental realizado, ha identificado todas las circunstancias establecidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía,

- Clasificar y calificar el Suelo No Urbanizable con el Objetivo de proteger sus valores.
- Aplicar las servidumbres y zonas de protección establecidas para los cauces e infraestructuras por cada una de sus legislaciones específicas.

El suelo No Urbanizable, está constituido por aquellas áreas del territorio municipal que deben ser activamente preservadas del proceso de desarrollo urbano, bien con medidas de protección tendentes a evitar la transformación degradante de la naturaleza y destino rústico que lo caracteriza, o bien con medidas de potenciación y regeneración para la mejora de sus condiciones naturales y de aprovechamiento

integrado. Son suelos que responden a las siguientes características:

- La **presencia de importantes elementos naturales** en el término municipal de origen hidrológico, se debe asegurar su preservación tanto en cuanto portadores de valores naturales, ambientales, históricos, territoriales y paisajísticos intrínsecos, como por su función de preservación frente a los riesgos naturales.
- La preservación de terrenos destinados a los **usos agropecuarios**, y que han tenido históricamente una importante función en la actividad productiva del Municipio.
- Su pertenencia al **dominio público natural** o en su caso, las limitaciones que derivan de su colindancia con el mismo, cuando el régimen jurídico demanda la preservación de sus características para asegurar su integridad. Es el caso principalmente de los terrenos del dominio público hidráulico y de sus servidumbres.
- La salvaguarda de la integridad y funcionalidad de las infraestructuras existentes y previstas.
- Asegurar el **mantenimiento de las funciones naturales** y de vertebración territorial de determinados terrenos de suelo no urbanizable.
- La **inadecuación para el desarrollo urbanístico** de determinados terrenos atendiendo:
 - A razones relacionadas con localizaciones incoherentes con la ordenación estructural.
 - A las directrices establecidas en la planificación territorial.
 - A la presencia de riesgos
 - A razones de sostenibilidad y racionalidad en la utilización de los recursos naturales.

A continuación se desarrollan cada uno de estos aspectos:

1. Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica:

Se incluyen los siguientes suelos

De Dominio Público Natural. En el que se incluyen:

- Dominio público Hidráulico: que incluye todos los cauces
- Dominio Público Marítimo Terrestre

- Dominio Público Viapequero, que será el definido por el sistema general viapequero resultante de la aplicación del Plan General.

De la Red de Espacios Protegidos de Andalucía (REMPA) que incluye:

- Parque Natural Montes de Málaga
- Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalorce
- LIC Guadalmedina

De riesgos naturales, al concebirlo como limitadores para la actividad urbanística. La **inundabilidad** define a los cauces como un ámbito especialmente sensible frente a los riesgos de inundación. Por otra parte los suelos con **pendientes excesivas** constituyen un espacio que debe mantenerse fuera del proceso urbanizador.

- Suelos en los que predominan las pendientes superiores al 30%
- Suelos con riesgos de inundación

Protección de infraestructuras y Servicios. Zonas de servidumbres y protección de las infraestructuras

- Autovías y carreteras
- Ferrocarril
- Tendidos de transporte de energía eléctrica en alta tensión.

2. Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la Planificación Urbanística

Define una estructura ambiental para todo el término municipal, apoyada en valores de carácter territorial, natural, ambiental, paisajístico e histórico.

Dicho sistema se basa en la estructura de Arroyos y cuencas principales para definir corredores ecológicos entre las grandes piezas naturales a proteger. Con este propósito se han utilizado los espacios de mayor valor ambiental o significación territorial, como elementos básicos de la estructura:

- Elevaciones estratégicas
- Espacios con habitas interesantes
- Zonas forestales de interés ambiental
- Cuencas fluviales de especial interés ambiental

- Zonas a reforestar

Con estos elementos y el litoral se construye una estructura que se considera básica e irrenunciable para garantizar unas condiciones ambientales razonables.

3. Suelo No Urbanizable de Carácter Agrario Natural Rural

Se considera que la transformación de este suelo en urbano, resulta improcedente en razón del desarrollo sostenible y del modelo estructural de desarrollo territorial previsto para el municipio en el horizonte de este Plan.

Se han identificado algunas piezas del territorio que son fundamentales como complemento de la estructura definida por el SNU-EP. El suelo de alta calidad dedicado a cultivo en regadío, principalmente cítrico, caña de azúcar y productos hortícola. A su carácter de suelo productivo rentable, se añade el valor ecológico de su entorno (ligado a cauces) como corredores biológicos:

- Vega del Campanillas
- Vega del Guadalhorce
- Regadío del Guadalmedina

1.2.1.2. Suelo urbanizable

Se propone como suelo susceptible de ser urbanizable al espacio no transformado, con aptitud inicial de incorporarse al proceso urbanizador . Para la delimitación se aplican una serie de criterios entre los que destacan los siguientes:

- Exclusión, aunque con cierta prevalencia, de los suelos que cumplan con las circunstancias de adscripción al suelo no urbanizable.
- Utilización de los suelos de peor calidad del término municipal.
- Ratificación de su capacidad de integración y fortalecimiento de la estructura general del Nuevo Plan. En especial, logrando la máxima coherencia del crecimiento con la estructura general que definen los Sistemas Generales que se propongan.
- Integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, completando los bordes del continuo edificado, con el propósito de conseguir la máxima articulación con las áreas colindantes, y así revertir sobre ellas, esta vez de una forma positiva, los efectos de la nueva ocupación. De esta forma se sigue la directriz establecida en la LOUA de ubicar el desarrollo urbanístico de los suelos de crecimiento en los terrenos colindantes o en el entorno de la ciudad consolidada, evitando su innecesaria dispersión.

- Excepcionalmente, aquellos terrenos que sin encontrarse en el supuesto anterior, son aptos para la implantación de un uso singular, que precisa, más que una continuidad con la ciudad existente, una posición estratégica a nivel de comunicaciones. Es el caso, del suelo urbanizable del Aeropuerto.
- Cumplimiento de los criterios contenidos en el artículo 17 de la LOUA y del artículo 23.1.2 del Reglamento de Planeamiento en cuanto a superficie necesaria para los nuevos asentamientos de población, produciendo un desarrollo urbano coherente con adecuada proporción rotacional.

1.2.1.3. El suelo urbano

El nuevo Plan debe apostar por la revitalización de la ciudad consolidada, atendiendo a los recursos de suelos inhábiles en el interior de la ciudad, reduciendo así las necesidades de expansión en nuevos espacios.

Estos suelos se configuran como espacios de oportunidad y favorecen la construcción de una ciudad compacta y más próxima a los requerimientos de sostenibilidad y las propuestas de la Agenda 21.

Por último en el suelo urbano se establecerán la regulación oportuna de conservación y fomento de la rehabilitación del patrimonio construido.